



*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro  
Bloque Partido Justicialista - Frente para la Victoria  
San Isidro*

San Isidro, 18 de julio del 2016

**AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
EXPOCISIÓN DE MOTIVOS**

**VISTO.**

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) aprobado por la República Argentina por Ley 23.313/1986. Argentina ratificó el protocolo facultativo en el año 2011. Trata el derecho a una alimentación adecuada; art. 11: "Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación"

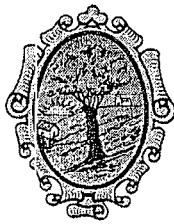
La Convención sobre los Derechos del Niño (aprobada en la República Argentina conforme Ley 23.849/1990 donde se determina el derecho al disfrute del más alto nivel de salud; a saber art. 24 inciso 2: " Los Estados Partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para: c) combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente. e) Asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños.

Ley N° 25.724 Programa de Nutrición y Alimentación Nacional, destinado a cubrir los requisitos nutricionales de niños hasta los 14 años, embarazadas, discapacitados y ancianos desde los 70 años en situación de pobreza, y,

**CONSIDERANDO.**

Que la alimentación escolar juega un rol clave en la nutrición de los niños y adolescentes de sectores vulnerables. Por tal motivo, resulta esencial el rol que el Estado local debe asumir como agente coordinador de acciones interdisciplinarias que apunten a un servicio alimentario de excelencia y promueva, a su vez, acciones de coordinación interinstitucional favoreciendo el control de gestión y la educación nutricional.

Que para lograr un servicio de alimentación escolar de mayor calidad y eficiencia resulta necesario reconocer el rol fundamental que juega tal servicio en la educación de los sectores más vulnerables. En tal sentido, se debe desde el Estado avanzar en una mejor gestión de los comedores escolares e invertir los recursos necesarios para ofrecer un servicio de calidad.



*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro  
Bloque Partido Justicialista - Frente para la Victoria  
San Isidro*

Que no puede dejar de mencionarse que uno de los problemas más frecuentes y evidentes en los comedores escolares es la escasez de recursos. Los montos asignados a los comedores escolares por el gobierno provincial son insuficientes y en ciertas ocasiones discontinuos, situación que sin dudas atenta contra la calidad del servicio.

Que la Federación Argentina de Graduados en Nutrición (FAGRAN) dio a conocer las "Conclusiones de la Reunión Nacional Alimentación Escolar 2013". El documento que fuera elaborado por especialistas del todo el país que trabajan en temas relacionados con el diseño, gestión y administración de servicios alimentarios escolares, proporciona recomendaciones tendientes a garantizar una adecuada alimentación infantil a partir de brindar a los niños escolarizados alimentos diversos y con los nutrientes necesarios. En tal sentido, proponen la ingesta de lácteos y alimentos ricos en calcio, y la inclusión de verduras y frutas en menús elaborados por especialistas.

Que la posibilidad de incluir productos locales contribuiría también a generar empleo y fomentar el desarrollo económico.

Que el estudio mencionado muestra también que la obesidad y el sobrepeso se han convertido en epidemias y han superado a los problemas de desnutrición en las escuelas primarias.

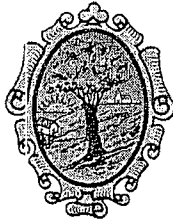
Que en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, en el año 2010, las autoridades del Ministro de Desarrollo Social anticiparon la creación de un Observatorio Nutricional del Servicio Alimentario Escolar. Para ello se pensó dar impulso a un proyecto de ley a fin de garantizar la implementación y seguimiento del Observatorio en todo el territorio bonaerense.

Que, por esos años se discutieron en la Legislatura de la provincia de Buenos Aires proyectos de ley que apuntaban a crear un equipo interdisciplinario de profesionales para mejorar el Sistema Alimentario Escolar bonaerense a través de la creación de un Observatorio Nutricional.

Que en la ciudad de Junín, en el año 2013, el municipio anunció la puesta en marcha de un Observatorio Nutricional, en el ámbito de la Secretaría de Salud, con el propósito de realizar mediciones y controles a los niños de las diferentes instituciones educativas que cuenten con comedores escolares y así, fijar pautas de hábitos saludables sobre la alimentación. Para implementar el programa se convocó al Consejo Escolar de la localidad y se decidió capacitar a estudiantes de la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires (UNNOBA) que cursan las carreras de técnica en alimentos -quienes se encargan de evaluar las cocinas de los comedores- y enfermería -encargados del control antropométrico de los niños-.

Que aquellos municipios que han avanzado en la instrumentación de observatorios nutricionales consideran a los comedores escolares como una herramienta valiosa para brindar una alimentación adecuada en la infancia. Para ello proponen no solo avanzar en el establecimiento de criterios nutricionales sino también considerar aspectos tales como la organización del comedor escolar y la educación alimentaria. También hacen hincapié en la posibilidad de incluir alimentos locales o regionales a fin de disminuir los costos.

Que un Observatorio Nutricional debiera estar conformado por educadores, trabajadores sociales y nutricionistas a la vez que, a través de la



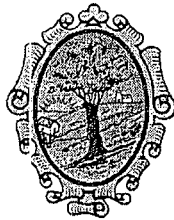
*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro  
Bloque Partido Justicialista - Frente para la Victoria  
San Isidro*

figura de un auditor, debería, entre otras acciones, elaborarse los menús, ejercer el control de la alimentación, maximizar los recursos y llevar un registro de los problemas alimentarios-nutricionales que padecen los niños.

Que el Observatorio Nutricional servirá además para adicionar a los comedores escolares la función de ser espacios educativos donde se trasmitan conocimientos en materia nutricional a aquellos alumnos y familias que asisten al comedor, para que dichas mejoras en materia alimenticia sean tenidas en cuenta a la hora de planificar la compra de alimentos en las familias, complementando el trabajo del comedor escolar con una correcta alimentación desde el hogar. Este espacio interactivo puede lograrse a través de videos y actividades mientras se realizan las comidas en el comedor; charlas de profesionales de la salud o estudiantes universitarios destinadas a padres y alumnos, donde trasmitan los buenos hábitos alimenticios e higiénicos, y también al personal docente del colegio para que se los capacite y puedan trasmitirlo desde el aula.

Que también resulta necesario capacitar tanto a los que preparan las comidas como a quienes administran los recursos. En nuestra ciudad, los responsables de los establecimientos educativos son los que se encargan de las compras a proveedores preestablecidos por el Consejo Escolar por lo que resulta imperioso consolidar un sistema de alimentación escolar entendido como una prestación asociada a la función escolar y los fines educativos.

Por todo lo expuesto, el Bloque de Concejales del **Partido Justicialista - Frente Para la Victoria** propone el tratamiento y sanción del siguiente:



39

*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro  
Bloque Partido Justicialista - Frente para la Victoria  
San Isidro*

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**Artículo 1°.-** Créase en el Municipio de San Isidro el programa "Observatorio Nutricional en Comedores Escolares".

**Artículo 2°.-** Los objetivos del Observatorio Nutricional serán:

- Mejorar la eficiencia y la calidad de los servicios alimentarios escolares.
- Consolidar las acciones de educación nutricional.
- Asegurar las condiciones básicas nutrición y sanidad.
- Realizar mediciones y controles a los niños y adolescentes de las diferentes instituciones educativas para establecer pautas de hábitos saludables sobre la alimentación.
- Brindar capacitación y apoyatura técnica en la manipulación de alimentos.
- Contribuir a formar buenos hábitos alimentarios, de higiene y de comportamiento en la mesa.
- Promover la higiene y la salud.
- Brindar colaboración en las tareas de control de la recepción y calidad en los alimentos.
- Incentivar la conformación de grupos interdisciplinarios para garantizar la correcta prestación del servicio alimentario escolar.
- Infundir hábitos alimentarios saludables en el seno de las familias cuyos hijos asisten a los comedores escolares, a partir del trabajo mancomunado con los padres o responsables.

**Artículo 3°.-** La implementación del Observatorio Nutricional estará a cargo de la **Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia** quien deberá coordinar las acciones con el Consejo Escolar, las instituciones educativas y demás entidades que colaboren con las tareas desarrolladas en los comedores escolares a fin de conformar equipos interdisciplinarios de trabajo.

**Artículo 4°.-** Con el propósito de infundir hábitos alimentarios saludables y correctas técnicas de manipulación de alimentos en el seno de las familias cuyos hijos asisten a los comedores escolares, desde el Observatorio Nutricional se organizarán talleres de capacitación destinados a padres o responsables de los niños y adolescentes.

**Artículo 5°.-** Facúltase al Departamento Ejecutivo a firmar convenios de colaboración con Universidades Nacionales Públicas a efectos de facilitar la

46



39

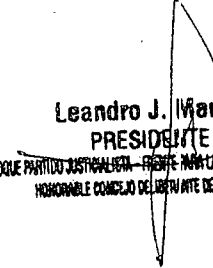
Honorable Concejo Deliberante de San Isidro  
Bloque Partido Justicialista - Frente para la Victoria  
San Isidro

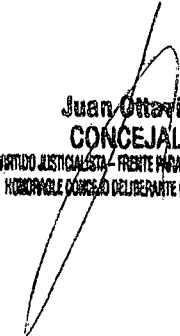
participación de alumnos en las actividades desarrolladas en el marco del Observatorio Nutricional.

Artículo 6°.- La autoridad de aplicación podrá promover la firma de convenios de colaboración con productores, empresas e instituciones locales a fin de facilitar la provisión de alimentos locales y/o regionales a los establecimientos educativos.

Artículo 7°.- De forma.

  
**FABIAN D. BREST**  
CONCEJAL  
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA - FPV  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SAN ISIDRO

  
**Leandro J. Martin**  
PRESIDENTE  
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA - FRENTE PARA LA VICTORIA SAN ISIDRO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

  
**Juan Otavio**  
CONCEJAL  
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA - FRENTE PARA LA VICTORIA SAN ISIDRO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO